

## LÍMITES PARA ASIGNACIÓN PARA OBRA PÚBLICA EN 2016

Los rangos para contratar obra pública mediante “adjudicación directa”, “invitación a cuando menos tres contratistas” o “licitación pública”, con recursos estatales, se encuentra establecida en la normatividad de la siguiente forma:

La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz en su Artículo 34 establece que en el Presupuesto de Egresos del Estado se establecerán los montos.

En el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el ejercicio Fiscal 2016, en su Artículo 60 establece que los montos se ajustarán a lo que estipule el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 en su anexo correspondiente a los montos de adjudicación en materia de obra pública.

De acuerdo a esto en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016 se tiene lo siguiente:

### OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS 2016 <sup>1</sup>

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

APLICA A FINANCIAMIENTO DE ORIGEN ESTATAL Y FEDERAL

Presupuesto autorizado para realizar Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades <sup>1</sup>
	15,000	278	137	2,476	1,923
15,000	30,000	344	174	2,747	2,061
30,000	50,000	413	207	3,162	2,476
50,000	100,000	479	238	3,850	2,883
100,000	150,000	551	278	4,535	3,435
150,000	250,000	621	311	5,224	4,121
250,000	350,000	757	377	6,052	4,535
350,000	450,000	823	413	6,597	4,934
450,000	600,000	965	479	7,842	5,909
600,000	750,000	1,101	551	8,930	6,738
750,000	1,000,000	1,231	621	10,031	7,557
1,000,000		1,308	688	11,261	8,515

**Nota.-** Los anteriores montos se establecen sin perjuicio de los umbrales derivados de los tratados de libre comercio suscritos por México, por lo que las contrataciones por montos superiores a dichos umbrales deberán licitarse, salvo que las mismas se incluyan en la reserva correspondiente; o se cumpla con algún supuesto de excepción a la licitación pública prevista en dichos tratados.

(1) Los precios determinados en este anexo son sin Impuesto al Valor Agregado.